

sacar á los indios de su natural rudeza, y los molestaban dia y noche con inauditas vejaciones.

Los misioneros, cansados de quejarse sin fruto al virey, y viendo que la tiranía de los blancos y las miserias de los naturales crecian mas y mas, hasta llegar á impedir á los protectores á los congregados la asistencia á la explicacion de la doctrina, elevaron un memorial de quejas al trono, por conducto de Fr. Martin Herran, que á la sazón se hallaba en la corte de Madrid. Este paso dió por resultado la famosa Real cédula de 25 de Mayo de 1689, en la que mandó el Rey que cesaran tantos abusos como se cometian con los indios, principalmente en el Nuevo Reyno de Leon, y reasumiendo los desmanes de que se tenia noticia cierta en la corte dice: *“Y hurtándoles á los miserables indios sus mugeres é hijas, haciendo en ellas lo que contraviene á la ley de Dios, y así á los dichos dueños de haciendas, como sus mayordomos, criados y sirvientes con violencia les quitan sus hijos é hijas, y los sacan fuera de la dicha provincia, y los llevan á las ciudades de México, Puebla y Crétaro donde los venden, presentan y dan como esclavos habidos con justo título.”* Pero cuál fué el resultado de esta tan justa disposicion? El mismo de todas las leyes de indias tan sábiamente meditadas y tan terminantemente mandadas observar, es decir, que, desvirtuadas por la mala fé y por la distancia, jamas se pusieron en práctica. Esto mortificaba cruelmente á los misioneros, y desesperaba de una manera horrible á los indios cansados ya de sufrir semejantes tropelías. Así fué que la desercion aumentaba, á pesar de la suspicacia y medidas de los protectores, lo mismo de que las irrupciones de los bárbaros acaudillados por los resentidos apóstatas, y este siglo finalizó para los desgraciados habitantes del Nuevo Reyno en medio de las espantosas convulsiones de una guerra de razas.

CAPITULO V.

Fundacion de Montemorelos.—Continuacion de la guerra.

En 26 de Febrero de 1701 se presentaron ante el

General D. Francisco Vergara y Mendoza Gobernador del Nuevo Reyno de Leon los sargentos mayores Carlos Cantú, Alonzo de Leon, y Nicolas de medina Cortes; y los Capitanes D. Cipriano Garcia de Pruneda, Miguel y Mateo de Leon, y Diego de Peñalosa, vecinos todos del valle del Pilon pretendiendo la autorizacion necesaria para fundar una villa á sus espensas en el referido valle. El Gobernador concedió la licencia, mandó tomar posesion del terreno que los fundadores ofrecian y dió cuenta con todo al Virey, que lo era D. José Sarmiento Valladaros, conde de Moctezuma y de Tula; pidiendo la aprobacion de esta licencia; y aunque esta aprobacion nunca vino, sin embargo, la villa quedó fundada con el nombre de San Mateo del Pilon. Esta es hoy la ciudad de Montemorelos.

Poblada esta villa y guarnecida con algunos soldados, algo contenia por ese rumbo las irrupciones de los bárbaros, lo mismo que servia de defensa la mision de Hualahuises. Estos eran los últimos puntos poblados por el rumbo del Sud-este, y generalmente los llamaban la frontera de San Cristóbal. A pesar de esto, la guerra se hacia cada vez mas y mas desastrosa y los indios que poblaban las inmensas llanuras y las sierras de las dos Tamau-lipas se precipitaban en masas sobre las poblaciones; cosa que puso en muchísimo apuro á los vecinos del Nuevo Reyno. En el año de 1709 elevaron éstos un ocurso á la capitania general de México, solicitando socorros para remediar el cúmulo de males que los agoviaba, atribuyendo la causa de la insurreccion á los pastores y sirvientes que siendo mulatos, lobos y collotes hostigaban á los indios con desafueros de que los amos no tenían noticia. Al mismo tiempo los misioneros se presentaron tambien manifestando que la causa de la sublevacion era el maltrato y las vejaciones que sufrían los recién convertidos en las congregas. En vista de esto mandó el Virey que se reuniera una junta de guerra que, considerando la gravedad y urgencia del negocio, dictaminara lo que creyera mas conveniente y hacedero.

Para colmo de tantos motivos de disgusto, como acañaban á los infelices indios, sucedió que habiendo venido á la visita el obispo D. Diego Camacho y Avila por los años de 1712, le pareció mal que todos los curatos estuviesen

ran servidos por frayles de la órden de San Francisco, sin que hubiera uno solo servido por un clérigo secular. Mandó secularizar todos los curatos, hizo retirar á los frayles, y en todos colocó clérigos seculares. Esta medida, verdaderamente impolítica, fué un disparador que hizo sublevarse casi todos los indios, porque los nuevos curas, ni entendían la lengua de éstos, ni eran conocidos de ellos y les exigían el pago de las obvenciones, cosa que los frayles no hacían. Esto fué un poderoso motivo de sinsabor y despecho para los pobres indios que echaban cada vez de menos á sus antiguos misioneros, como que eran su consuelo único, en medio de sus atroces miserias, no quedándoles otro recurso que la sublevación. Los frayles se quejaron de despojo y siguieron un pleito contra el Obispo ante la Corte, que al fin falló en favor de ellos en el año de 1719, mandando se les restituyeran sus misiones. El Obispo D. Fr. Manuel Mimbela, que habia sustituido al Sr. Camacho, ejecutó esta sentencia, y volvió á los frayles todos sus curatos, ménos el de Monterey y su ayuda de parroquia de Salinas, diciendo que sobre esto tenia que representar al Rey. Los frayles volvieron en efecto; pero á fundar nuevas misiones porque las antiguas ya no existían.

Con la secularización de los curatos se generalizó la insurrección, y tomó un carácter tan imponente, que los insurrectos invadieron no ya solamente las poblaciones del Nuevo Reino de Leon, sino también la parte oriental de la vecina provincia de San Luis Potosí, teniendo en continua alarma á Guadalcázar, Rio-verde y la villa de Valles; cundió además el mal á la Huazteca y levantándose unas á otras las naciones gentiles llevaron sus correrías y devastaciones hasta la provincia de Querétaro por Toliman y Cadereita. ¿Y si podían los indios llevar la guerra á semejantes distancias cuál estaria este desgraciado país? El padre Santa María, hablando de estos tiempos, dice: “no habia en todo el Nuevo Reino un palmo de tierra que no estuviera dominado por los bárbaros.” Y cuenta que en seis años corridos del nueve al quince, de ese siglo, perecieron á manos de los indios mil personas y una cantidad innumerable de ganados.

En medio de tantos males, habiendo llegado al último

estremo los apuros, el Gobernador D. Francisco Mier y Torre, discurrió entrar con negociaciones de paz con los sublevados que en grandísimo número se hallaban reunidos en la sierra inmediata, y el 16 de Abril de 1713 comisionó al ex-Gobernador Gral. D. Francisco Baez Treviño para que, acompañado de algunos religiosos y de cinco indios cristianos, fuera á hacer á los insurrectos proposiciones de paz, ofreciéndoles que en lo sucesivo serían bien tratados; pero apenas fué oída por los de la sierra esta embajada, cuando dieron sobre los embajadores y mataron cuatro de los cinco indios é hirieron al otro. Treviño y los frayles, que se habian quedado á poca distancia, recogieron al herido y se volvieron con la firme persuasión de que los males de esta provincia no tenían remedio, si de México no les venia el auxilio.

El Virey, afligido con las relaciones de tamañas desgracias y con los clamores de tantos infelices que imploraban su socorro con tan sentidas y reiteradas instancias, pedía con urgencia la resolución de la Junta de guerra que al fin, cerciorada de los hechos, dictaminó en 20 de Diciembre de 1713. “*Que los Gobernadores y Justicias vigilen y cuiden con todo el rigor de las leyes y con el mayor empeño, que los escolteros y pastores no cautiven ni mucho menos quiten la vida á los indios, incitándolos á la venganza con estas inhumanas estorciones: que en todas partes y por todos los medios posibles se hagan los requerimientos de paz á los indios alzados, y á los gentiles, prevenidos por las leyes en el título de Guerra, asegurándoles que si se reducen y cumplen por su parte los tratados de tianza, les será mucho mas útil que la vida errante y la guerra, vivirán bajo la protección del Gobierno y en el goce de su libertad; que para llevar á todo su efecto esta providencia se forme por los hacendados de dentro y fuera del Nuevo Reino, como mas interesados en la seguridad de aquellos campos, y bajo la dirección y comando del Gobernador, una compañía volante de setenta plazas con sus respectivos oficiales, cuyo destino sea estar siempre á la defensiva, conteniendo los excesos así de los vecinos, especialmente los pastores, como de toda clase de indios, distribuyéndose para el efecto en los lugares mas convenientes, y vigilando de tiempo en*

tiempo los caminos y las inmediaciones de las sierras, con especial la de la Tamaulipa Occidental."

Para entender esto, es necesario saber que llamaban Tamaulipa oriental á la sierra que corre cerca del mar por las inmediaciones de Tampico; y Tamaulipa Occidental á la que hoy llamamos Sierra de San Carlos; y que los ganados en aquel tiempo trashumaban á grandes distancias, de manera que los dueños de grandes terrenos en el Nuevo Reino residian por lo comun en Querétaro, San Miguel el Grande y otros puntos, y desde allí mandaban sus ganados á invernar á las tierras calientes de sus posesiones, volviendo despues á veranear en las alturas de mesa central, donde están los pueblos en que residian. La pérdida de esta costumbre creo que ha influido mucho en el apocamiento y desmejora de los ganados.

Mientras venia de México el auxilio que habian solicitado los vecinos del Nuevo Reino agravaban ellos mismos cada dia mas su situacion. A los muy pocos indios que habian quedado en las congregas les daban un trato verdaderamente inicuo. No permitian á ningun indio salir de los pueblos sin ir acompañado de alguno que lo vigilara: á todos los indios estaba prohibido el uso del caballo, y si alguno quebrantaba esta disposicion era castigado con las penas mas duras.

Llegó por fin á Monterey la resolucion de la Junta de guerra mandada observar por el Virey. Esta disposicion á pesar de ser tan justa y dirigirse al bien de los vecinos de sta provincia halló en ellos grandísima resistencia, y representaron diciendo: que salvo su obediencia, les parecia que aun cuando fuera necesaria la tal compañía, debian tambien entrar en parte en los gastos los dueños de las tierras en que muchos eran arrendatarios; y que pagando los hacendados los gastos de la tropa, ésta no debia estar al mando del Gobernador, sino al de ellos y de sus mayordomos, para designar los lugares en que debieran ponerse las escuadras y destacamentos conforme á las necesidades del tiempo. El padre Santa María hablando de esta representacion, en una nota dice: "Estas providencias tan extravagantes demuestran con la mas clara evidencia la ninguna luz con que se conducian aquellos primeros pobladores del Nuevo Reino de Leon.

esta no debia estar al mando del Gobernador, sino al de ellos y de sus mayordomos, para designar los lugares en que debieran ponerse las escuadras y destacamentos, conforme á las necesidades del tiempo. El padre Santa María hablando de esta representacion en una nota, dice: "Estas providencias, tan extravagantes, demuestran, con la mas clara evidencia, la ninguna luz con que se conducian aquellos primeros pobladores del Nuevo Reyno de Leon. Sus decantadas congregas estaban del todo abiertas, y sin los pertrechos que debian ser oportunos para el logro de sus fines: sus casas eran las mas de paja, muy mal construidas, como se ven aun en el dia en la mayor parte: su número era demasiado reducido. respecto del cuantioso de los gentiles, lo espacioso de las llanadas y lo áspero de las sierras de aquel pais era infinitamente mas conocido por los indios, que allí nacian y vagaban, que por los españoles, que solo podian gobernarse por las luces, que los mismos indios les comunicaban: sus armas eran pocas, malas y manejadas con impericia, y con todo esto aun insistian aquellos protectores en sostener sus congregas, y en querer rebatir la fuerza con la fuerza."

El virey, que lo era á la sazón D. Fernando de Alencastre, duque de Lináres, disgustado de la inobediencia de los vecinos del Nuevo Reino, comisionó al Alcalde de corte Lic. D. Francisco Barbadillo y Victoria para que sin pérdida de momento, con plenos poderes y sin economizar gasto de la Real Hacienda, pasara á poner en práctica, y sin dilacion alguna, el acuerdo de la junta de guerra, á reparar los desórdenes y á abolir del todo las congregas, si lo hallaba por conveniente.

CAPITULO VI.

Fundacion de Lináres.

Por este tiempo hubo un hombre bueno y benéfico, que, compadecido de las miserias que sufrían los vecinos del Nuevo Reyno, quiso defenderlo de las incursiones de los bárbaros por el lado de la frontera de San Cristóbal, fundando una villa grande á su propia costa.

De este memorable suceso tenemos, para escribirlo, un trabajo perfecto, ejecutado por el ciudadano Lic. General Lázaro de la Garza Ayala. Este trabajo es un expediente, formado de los antiguos documentos existentes en el archivo de Lináres, los cuales recapitulados concienzudamente, en un informe de cincuenta y ocho fojas, forman un documento precioso, que prueba hasta la evidencia que el Ilustre prisionero de Puebla tan bien maneja la pluma como la espada. Tomaremos de este informe los trozos que hacen á nuestro propósito, dejando todas las discusiones sobre derechos de personas y de pueblos, y todo lo que no incumba á poner en claro la historia de que tratamos. Dice, pues, así en la primera parte del citado informe.

“A fines del siglo XVII se acercó en la frontera de San Cristóbal un noble y generoso español, llamado Sebastian de Sandoval y Villegas, que despues por un título de distincion mereció el renombre de Cumplido, en atencion á su gran mérito y considerables servicios prestados á la corona española en la conquista del Imperio mexicano, tomando desde entónces como apelativo su condecoracion, y conociéndose hoy por Sebastian de Villegas Cumplido, el cual animado de un celo y patriotismo dignos de imitacion y estimulado por los premios que sabiamente acostumbraban dar los monarcas de España á sus leales y honrados servidores, viendo la necesidad que habia de que en aquella frontera tan abatida y frecuentemente hostilizada por los indios Xanhambres y otra multitud de tribus que habitaban en los contornos, las unas rebeldes despues de conquistadas y las otras aun no sujetas al dominio de la conquista, solicitó por Octubre de 1,711 ante D. Francisco de Mier y Torre, Gobernador del entónces Nuevo Reyno de Leon, y que actualmente se hallaba visitando la mencionada frontera, licencia para fundar una villa en union de otros vecinos alentados por su ejemplo, para evitar al Rey las costas de un presidio, cuya necesidad cada día se sentia mas y mas urgente, porque con las invasiones de los bárbaros, por momentos esperaban la ruina y completo despueblo de un punto fronterizo que tan importante era en aquel tiempo, se tuviera bien custodiado, único medio de que

los pueblos centrales se mantuvieran en paz y sosiego, dedicados tranquilamente á sus labores y comercio, único remedio para contener á los indios que con frecuencia talaban sus campos, robaban sus ganados y sacrificaban inhumanamente á los pocos pastores que, aislados y distantes unos de otros, apacentaban sus ovejas, único modo de librar de la muerte á todos los fronterizos que allá se habian avecindado y criado intereses.”

“No contento el benemérito Villegas Cumplido con ofrecer en honra y aumento de su patria sus servicios personales, en el mes de Noviembre del mismo año hizo donacion solemne ante el referido Sr. Mier y Torre, á cuyo acto concurrió tambien su digna esposa Doña Anastacia Cantú, animada de iguales sentimientos, de la labor en que actualmente vivian, nombrada Nuestra Señora de la Soledad, compuesta de ocho caballerías de tierra y adquirida por compra real hecha á Doña María Diaz Varela, por conducto de su apoderado D. Francisco Sedeno, con la precisa condicion de que aquella hacienda donada á su Rey se habia de dedicar exclusivamente para la fundacion de una villa, es decir, que hacia una donacion condicional, de manera que quedaba sin efecto si se invertia en otro objeto. El mismo Villegas Cumplido, reservándose solo media caballería de tierra hizo á la vez donacion de un sitio de ganado mayor bajo la misma condicion, tres campanas para la parroquial que tenia ya compradas, dos ornamentos, un misal, vinageras y platillo de plata y las maderas que actualmente se estaban comprando para la fábrica del templo.”

Aquí entra el Lic. Garza Ayala en una larga discusion sobre los derechos que competen á la ciudad de Lináres, como heredera de Villegas Cumplido, y un prolijo análisis de los documentos de adquisicion de las tierras donadas, y despues continúa:

“Tales fueron los documentos que Villegas Cumplido solicitó, ante D. Francisco Mier y Torre, se arrimaran á la escritura de donacion que, para fundacion de la villa habia otorgado, y el mismo D. Francisco Mier y Torre, accediendo á esta solicitud, arrimó en efecto á la escritura de donacion aquellos títulos, con todo lo que y con la licencia solicitada por Villegas Cumplido y otros in-

dividuos para fundar y poblar una villa, que Villegas Cumplido indicó se nominara de San Felipe V, y el Sr. Mier y Torre de San Felipe de Lináres, se formó un expediente, que, acompañado de una carta dirigida por Villegas al Sr. Mier y Torre, encargándole mucho, recomendase al virey la importancia de su solicitud, y de otra del Sr. Mier y Torre al duque de Lináres, dándole noticia del estado que guardaba la frontera de San Cristóbal, mostrándole la necesidad que habia de que se formase un pueblo respetable para contener las invasiones de los bárbaros y la buena disposicion y vehementes deseos de varios vecinos para poner en planta este proyecto, fué remitido al espresado duque de Lináres, virrey de México, por el mismo Sr. Mier y Torre en consulta sobre lo que debia ser. El duque de Lináres con vista de los autos que le remitió el Gobernador Don Francisco de Mier y Torre, y de la respuesta de su Fiscal, con fecha 28 de Enero de 1,712 concedió la licencia que se solicitó por Villegas Cumplido para fundar una villa con la denominacion de San Felipe de Lináres en honra de Felipe V y del mismo duque, como el mismo Villegas y el Sr. Mier y Torre, se lo habian indicado; mandando que en conformidad de la ley 10.ª tit. 5.º libro 4.º de la Recopilacion de indias, por concurrir las circunstancias que ella establece para conceder la licencia de este género, se funde la villa en las tierras donadas por el sargento mayor Villegas Cumplido, la cual deberia ser concluida dentro del término de dos años, y que los vecinos pudiesen pasar á la eleccion de los oficios de alcaldes ordinarios y oficiales anuales que en dicha ley se expresan, y ordenando al Gobernador Mier y Torre le diese las debidas gracias por su buen celo y servicio hecho al Rey y lo mismo de parte del Duque, quien lo tendria presente para gratificarlo en las ocasiones que se ofrecieren.”

“En 19 de Marzo de 1,712 mandó D. Francisco de Mier y Torre se hiciese público con toda solemnidad el despacho del Duque de Lináres, para que todos los que quisieran tomar asiento en la villa, ocurriesen ante él, y obtendrian la licencia respectiva; y en virtud de dicho mandamiento el escribano de gobernacion y guerra D. Diego de Iglesias dió la competente publicidad á lo que en

él se previene. En seguida D. Francico de Mier y Torre decretó: que los nuevos pobladores de la villa de San Felipe de Lináres nombrasen sus alcaldes ordinarios y oficiales de república, y despues de publicado este decreto, nombró él mismo el consejo y regimiento, usando de la facultad que para ello le concedia la ley, instituyéndolos en toda forma y aprobando luego la eleccion de alcaldes ordinarios y oficiales de república, hecha por el consejo y regimiento en 13 de Abril de 1,712.”

“Ya fundada y erigida la villa de Lináres y pasado el término que el virey señaló para concluir la, en el año de 1,714 D. Luis García de Pruneda, por comision del juez privativo, pasó á medir las tierras que debian designarse á la villa, contradiciendo los indios del pueblo de San Cristóbal Hualahuises la medida que se practicó, y defendiendo aquellas tierras como suyas propias, de lo que se originó un grande descontento entre los pobladores de la villa, y los del pueblo de San Cristóbal. Suspendida la medida en virtud de este acontecimiento, por la reclamacion de los indios, se dió cuenta al juez privativo quien hizo lo mismo con el virey, formándose por este motivo una junta general por el Duque de Linares para resolver lo que fuera conveniente sobre este asunto. La resolucion dictada por la citada junta general en 11 de Abril de 1,715 fué nombrar al respetable consejero Lic. Don Francisco Barbadillo y Victoria, para que pasase á reconocer las nuevas poblaciones, con amplias facultades para que arreglara y ordenara todo conforme á las leyes de la materia con presencia de las cosas y todas las demas circunstancias que ocurriesen.”

Es necesario advertir que cuando la junta general confió esta comision al Sor. Barbadillo, ya estaba este buen ministro en el Nuevo Reyno desempeñando la otra comision que le habia dado el virey, de hacer cumplir el acuerdo de la junta de guerra. En el desempeño de ambos encargos tomó únicamente el título de *Juez en comision*.

.....